VISTO:

El Convenio Celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Galarraga Adrián Gabriely Galarraga Silvina Guadalupe, y

CONSIDERANDO:

QueGalarraga Adrián Gabriel y Galarraga Silvina Guadalupe, son adjudicatarios del lote social identificado como Manzana N $^{\rm o}$ 697, Parcela N $^{\rm o}$ 33, Registro Municipal N $^{\rm o}$ 15.531, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni N $^{\rm o}$ 801.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.-Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y los Señores Galarraga Adrián Gabriel, DNI Nº 26.276.251 y la Sra. Galarraga Silvina Guadalupe, DNI Nº 33.656.373, por el cual se otorga un lote social identificado como Manzana Nº 697, Parcela Nº 33, Registro Municipal Nº 15.531, con domicilio parcelario sobre calle Alfonsina Storni Nº 801.
- Art.2º.-Notifíquese con copia de la presente a los Sres. Galarraga Adrián Gabriel, DNI Nº 26.276.251 y la Sra. Galarraga Silvina Guadalupe, DNI Nº 33.656.373.
- <u>Art.3º.-</u>Envíese copia dela presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.
- Art.4º.-Dispónese queel presente sea refrendado por el Secretario de Gobierno.
- Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.